

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR presentado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra EMERLYS ENITH BALLESTAS HERNANDEZ, adjunto encontrara memorial por medio del cual la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Provea. RAD: 13052-4089-001-2018-00283-00

Arjona, mayo 5 de 2023

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), mayo cinco (5) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede y revisado el expediente el juzgado observa que han solicitado la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, por lo que este juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: Dese por terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra EMERLYS ENITH BALLESTAS HERNANDEZ por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levántese la medida de embargo decretada dentro del presente asunto. Ofíciase en tal sentido.

TERCERO: Ordénese el desglose del Pagare que sirvió como título ejecutivo a favor del demandado.

CUARTO: Desglóse la Garantía Hipotecaria a favor del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, la cual será retirada por el apoderado judicial del demandante o por el director del Banco Agrario de Colombia de Arjona Bolívar. Dejando las constancias respectivas.

QUINTO: Archívese el proceso haciendo las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,



ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

